



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

TERMINO ANTICIPADO CONTRATO OBRA
"REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR CENTRO
VALLENAR"

Vallenar, 03 MAR. 2015

DECRETO EXENTO N° 0800

VISTOS:

- Contrato Obra "Reposición Veredas, Sector Centro de Vallenar" de fecha 7 de Enero de 2014, aprobado mediante Decreto Exento N° 117 de fecha 8 de Enero de 2014, entre la Empresa Construcciones e Inversiones ADG Limitada y la Municipalidad de Vallenar.
- Memo N° 29 de fecha 27 de Febrero de 2015, emanado del Jefe de Ejecución y Proyectos D.O.M.
- Informe N° 60 de fecha 2 de Marzo de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Vallenar.
- Artículo 42 del Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Vallenar.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Artículo 77 y 79 del Reglamento de la Ley N° 18.886.
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

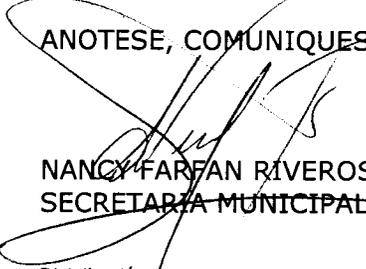
1.-Póngase término anticipado al Contrato Obra "Reposición Veredas, Sector Centro de Vallenar por incumplimiento del contratista en los plazos contractuales y/o programación de obras estipulados en el contrato y Bases Administrativas Especiales, como también debido al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Especialmente por las causas imputables al contratista que se detallan a continuación:

- El contratista paralizó la obra por tres o más días hábiles seguidos, sin razón alguna.
- El contratista no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.
- Incumplimiento de los plazos contractuales y/o programación de obras.
- Las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparados por errores en los trabajos del contratista.

2.- Líquidese el contrato ya mencionado, aplíquense las multas por los incumplimientos contractuales y efectúense las retenciones que correspondan.

- 3.- Hágase efectiva la boleta de garantía que garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato y la buena ejecución de las obras.
- 4.- Publíquese el presente decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución
Empresa A.D.G.,
D.O.M.
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección de Administración y Finanzas
Administrador Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Arch. Of. de Partes
CTR/NFR/PPC/ppc.